

ADJUDICA	SUBVE	ENCIÓ	N QU	E IND	ICA
EN CONCUR	SO 6%	FNDR	AÑO	2018	
RESOLUCIÓ	N EXE	NTA I	n° _	211	6
ARICA,	2	3 AGC	2018		

## VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que Aprueba Bases Administrativas y Anexos Complementarios sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Certificado CORE  $N^{\circ}$  265/2018, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 17 de julio de 2018.
- 3. La Glosa 02.2.1, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley  $N^{\circ}$  21.053, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2018.
- 4. Resolución  $N^{\circ}$  30/2015, emitida con fecha 28 de marzo de 2015 por la Contraloría General de la República.
- 5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

- 1. Que, el "CLUB ADULTO MAYOR SOCIAL SOL DE TARAPACÁ", RUT N° 65.007.019-4, con domicilio en pasaje Aisen N° 2045, Población Tarapacá Sur, de la comuna de Arica, remitió al Concurso del 6%, año 2018, el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO CULTURAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA DANZA AFRODESCENDIENTE TUMBE, DESARROLLADA POR ADULTOS MAYORES DEL CLUB SOCIAL SOL DE TARAPACÁ EN EL V FESTIVAL INTERNACIONAL DE ADULTO MAYOR AÑOS FELICES CHILLÁN 2018", Folio N° 734912.
- 2. Que, dicho proyecto fue declarado admisible y sometido a evaluación por parte de la Comisión Evaluadora.

- 3. Que, remitido dicho proyecto al Consejo Regional, este decidió aprobarlo conforme al monto que se dirá en la parte Resolutiva.
  - 4. Que, la mencionada institución manifestó la aceptación de financiamiento, conforme se desprende de Carta de Aceptación de Montos Asignados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, debidamente firmada por el (la) representante legal de la organización adjudicataria, don Romelio Haroldo Aguilar Espinoza, RUT N° 3.931.324-3, con fecha 31 de julio de 2018.
- 5. Que, de conformidad a lo establecido en el punto 30 de las Bases, corresponde formalizar la adjudicación de la subvención por medio del presente acto administrativo.

## RESUELVO:

1. ADJUDÍQUESE LA SUBVENCIÓN al "CLUB ADULTO MAYOR SOCIAL SOL DE TARAPACÁ", RUT N° 65.007.019-4, por la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO CULTURAL A TRAVÉS DE LA PRÁCTICA DE LA DANZA AFRODESCENDIENTE TUMBE, DESARROLLADA POR ADULTOS MAYORES DEL CLUB SOCIAL SOL DE TARAPACÁ EN EL V FESTIVAL INTERNACIONAL DE ADULTO MAYOR AÑOS FELICES CHILLÁN 2018", Folio N° 734912, el cual se distribuye de la siguiente forma:

ITEM	1 APORTE RECURSO: PROPIOS	2 APORTE SOLICITADO A GOBIERNO REGIONAL	3 APORTE DE TERCEROS (Otros)	TOTALES (1+2+3)	% (Total Ítem/ Totales)*100
A. HONORARIOS	\$	\$ 200.000	\$ -	\$ 200.000	2%
B. EQUIPAMIENTO IMPLEMENTACIÓN)	\$ 446.250	\$ -	s -	\$ 446.250	4%
C. TRASLADOS	\$	\$ 4.344.856	\$ -	\$ 4.344.856	42%
D. ALIMENTACIÓN	\$ .	\$ -	\$ -	\$ -	0%
E. ALOJAMIENTO	\$ 4.409.856	5 \$ 405.144	\$ -	\$ 4.815.000	46%
F. DIFUSION	5 -	\$ 550.000	\$ -	\$ 550.000	5%
G. GASTOS DE OPERACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
H. GASTOS DE PREMIACIÓN	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	0%
H. GASTOS DE IMPREVISTOS	\$ -	s -	\$ -	\$ -	0%
TOTALES	\$ 4.856.106	\$ 5.500.000	\$ -	\$ 10.356.106	100%

- 2. Se hace presente que los fondos adjudicados por el presente acto administrativo, deberán ser destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto a subvencionar, el cual deberá ceñirse integramente a los términos de las Bases del concurso respectivo, incluyendo: plazo de ejecución de actividades, detalle de las partidas presupuestarias, entre otros.
- 3. Asimismo, y conforme la Carta de Aceptación de Montos Asignados, el ejecutor se obliga rendir cuenta documentada de los fondos entregados, de conformidad a la Resolución N° 30 de Contraloría General de la República, singularizada en el numeral 4 de los Vistos, y demás normas aplicables en la especie.

- 4. DESÍGNESE a don Ernesto Pizarro, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargada del control y seguimiento del proyecto a subvencionar; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones, y del Jefe de la División Presupuesto e Inversión de este Gobierno Regional.
- 5. NOTIFÍQUESE a la organización adjudicataria del texto de la presente resolución, por el medio más idóneo, lo cual será responsabilidad del Analista designado en el numeral anterior.
- 6. IMPÚTESE el gasto de la presente adjudicación a la asignación 24.01.100, del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

L GONZALEZ ONAL DE ARICA Y PARINACOTA

ución física

Oficina de parte

## Distribución digital

- Jefe Departamento Inversiones, DIPIR
   Analista Ernesto Pizarro, DIPIR
- 3. Abogada, DIPIR
- 4. Coordinadora 6%, DIPIR
- 5. Departamento Jurídico
- 6. Beneficiario, a través de analista DIPIR